



**Resolución de 31 de octubre de 2024 por la que se modifica la Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modifican los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, la Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas recoge los modelos con la información que deben presentar en el mes de octubre de cada año, los auditores que se encuentren inscritos en la situación de ejercientes a título individual (MODELO 02) y las sociedades de auditoría (MODELO 03) inscritos en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas a fecha 30 de septiembre de cada año o bien que, aun no estando inscritos como ejercientes, en el caso de personas físicas en la mencionada fecha, lo hayan estado en algún momento del año inmediatamente anterior. El plazo para rendir la citada información termina el 31 de octubre.

Diferentes áreas de la Península, y en particular la Comunidad Valenciana, han sufrido en los últimos días una gota fría que ha tenido unos efectos devastadores tanto desde el punto de vista humano como material, afectando a la actividad empresarial y profesional, incluyendo la interrupción de las actividades.

En consecuencia, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas **RESUELVE:**

Ampliar el plazo de cumplimiento de la obligación de rendir información hasta el próximo 29 de noviembre de 2024 para los auditores y sociedades de provincias en las que alguna zona haya sido declarada por el Gobierno como zona catastrófica o zona afectada gravemente.

*Firmado electrónicamente por Santiago Durán Domínguez  
Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas*

